



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO SUPERIOR**

**RESOLUCIÓN No. 029**

Junio 6 de 2014

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para pactar el recibo de bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2014"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,**  
en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el  
literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que el numeral 13 del artículo 4 del acuerdo 012-2013 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle establece que todo contrato que se celebre estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo registro presupuestal. Cuando se pacte la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del Compromiso, se deberá contar con la autorización del Consejo Superior;
4. Que mediante Acuerdo 012 de diciembre 27 de 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Pacífico aprobó el proyecto “Construcción Etapa I Sede Zarzal Universidad del Valle” para ser financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, designando como entidad ejecutora a la Universidad del Valle;

5. Que, mediante Acuerdo 001 de febrero 14 de 2014, se adicionaron al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2013, los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías para ejecución del proyecto: “Construcción Etapa I Sede Zarzal Universidad del Valle”.
6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfirió a la cuenta maestra de la universidad los recursos aprobados por el Sistema General de Regalías, el día 20 de mayo de 2014;
7. Que las obras de Construcción de la Etapa I para la Sede Zarzal, están previstas para tener una duración de 12 meses,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle pactar el recibo de bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2014 el siguiente proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías:

<b>CI</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VR ESTIMADO A EJECUTAR EN LA SIGUIENTE VIGENCIA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>Fecha estimada de recibo del bien o servicio</b>
760001	Construcción Etapa I Sede Zarzal Universidad del Valle	\$5.500.000.000	Obras de construcción	31/08/2015

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional, a 6 días del mes de junio de 2014.

El Presidente,

**ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS**  
Representante del Presidente de la República

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General